

BANCO CENTRAL EUROPEO

DECISIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 14 de diciembre de 2004

sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2005

(BCE/2004/19)

(2004/899/CE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el apartado 2 de su artículo 106,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Banco Central Europeo (BCE) tiene a partir del 1 de enero de 1999 el derecho exclusivo de aprobar el volumen de emisión de moneda metálica por los Estados miembros que han adoptado el euro (los Estados miembros participantes).
- (2) Los Estados miembros participantes han enviado al BCE, para su aprobación, las previsiones sobre el volumen de monedas en euros que emitirán en 2005, acompañadas de notas explicativas sobre los métodos utilizados en las previsiones.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación del volumen de emisión de monedas en euros en 2005

El BCE aprueba en virtud del presente acto el volumen de emisión de moneda metálica en 2005, por los Estados miembros participantes, que se expone en el cuadro siguiente:

(en millones ECU)

	Emisión de monedas destinadas a la circulación y emisión de monedas de colección (no destinadas a la circulación) en 2005
Bélgica	178,5
Alemania	680,0
Grecia	108,8
España	642,0
Francia	468,5
Irlanda	131,0
Italia	675,0
Luxemburgo	65,0
Países Bajos	175,0
Austria	185,0
Portugal	170,0
Finlandia	60,0

Artículo 2

Disposición final

La presente Decisión se dirige a los Estados miembros participantes.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 14 de diciembre de 2004.

El presidente del BCE
Jean-Claude TRICHET